



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2020-00063-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C.,

23 AGO 2021

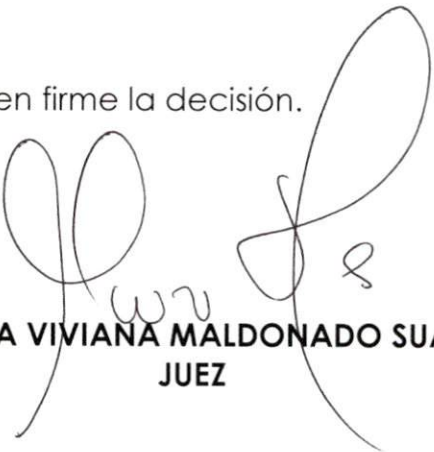
Teniendo en cuenta el memorial que antecede, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho dispone:

1. **Decrétase** terminado el proceso **EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA** del **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** contra **SHEYLA MARGARITA VILORIA VELEZ** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.**
2. Decrétase el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenaron durante el proceso. Oficiese.
3. Se pondrán a disposición en caso de existir remanentes, al juzgado correspondiente.
4. Desglósese, a cargo de la parte demandada, los documentos que sirvieron de base para la ejecución, con la constancia de que la obligación fue cancelada en su totalidad.

Sin costas.

Archívese el expediente, en firme la decisión.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA,

24 AGO 2021

Bogotá D.C., _____ HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 083 de la fecha fue notificado el auto anterior.


LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr

Se notifica.
Nuevamente
como quiera que
X e noir ipudentur
No solo fijado
en el Estado

Se Fija 13 SEP 20

Estado 092

